



Nº de expediente: 008400-000015-23

Fecha: 06.12.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONSULTA SI CORRESPONDE APLICAR ORDENANZA DE COMPROBACIÓN DE APTITUD FUNCIONAL

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF

Tipo APTITUD FUNCIONAL - COMPROBACION DE

Funcionario/s:

Documento	Nombre completo	Correo	Número de cargo	Escalafón	Grado	Horas
39314036	Veónica Ines Galarraga Rodríguez	verogalarraga3@gmail.com		E	7	40

Categoría: No docente

Dependencia: Vigilancia - Intendencia

Nro. de expediente anterior:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 1	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

6/12/2023

Se solicita a Sección Personal que informe referente a los períodos de licencia médica usufructuados por la Funcionaria Veónica Galarraga en el presente año. A su vez, se solicita que se agregue informe de cargo y/o carrera funcional.

Cumplido, vuelva.

Muchas gracias.

Saludos,

María Hernández

Directora de División Administrativa

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 06/12/2023 10:02:31.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/12/2023 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Sección Personal-Contralor informa las certificaciones de la funcionaria Galarraga, Verónica C.I:3931403-6 del año 2023.

Se adjuntan formularios de las certificaciones y carrera funcional.

Períodos con certificación:

22/06/2023 al 21/07/2023:30 días

22/07/2023 al 28/07/2023: 7 días

28/07/2023 al 27/08/2023:31 días

03/10/2023 al 06/10/2023: 4 días

17/10/2023 al 16/11/2023:31 días

10/11/2023 al 10/12/2023:31 días

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 12/12/2023 07:40:28.

Nombre Anexo	Tamaño Fecha
Informe de Certificaciones Médicas Galarraga Veronica.pdf	401 KB 08/12/2023 16:06:45
CarreraFuncional_Veronica_Galarraga_20231208160420_39314036.pdf	119 KB 08/12/2023 16:06:45

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 22-06-2023 12:26 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	15308-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Prestador de salud:	UNIVERSAL
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Lezica Dirección: AV LEZICA 6664 Esquina Aviadores civiles
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E. 1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico 1
Fecha inicio:	22/06/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 30

Desde: 22 / 6 / 2023

Hasta: 21 / 7 / 2023

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 116417

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 15:10 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	30/06/2023 09:52hs		cgimenez
TOMAR	30/06/2023 09:52hs	cgimenez ha tomado la solicitud.	cgimenez
ARCHIVAR BPS	27/06/2023 10:29hs	Licencia Médica otorgada desde el 22/06/2023 hasta el 21/07/2023. Cantidad de días: 30. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 116417	ascagni
TOMAR	27/06/2023 10:29hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
INGRESAR	22/06/2023 12:26hs	Se ha ingresado la solicitud.	USUARIO WEB

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 22-07-2023 12:23 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	18473-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	PRÓRROGA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Prestador de salud:	UNIVERSAL
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Lezica Dirección: AV LEZICA 6664 Entre Aviadores civiles y Melilla
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E. 1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico 1
Fecha inicio:	22/07/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Teléfono:	23237330
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 7

Desde: 22 / 7 / 2023

Hasta: 28 / 7 / 2023

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 59846

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 15:25 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	04/08/2023 11:07hs		jsilva
TOMAR	04/08/2023 11:07hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	24/07/2023 08:25hs	Licencia Médica otorgada desde el 22/07/2023 hasta el 28/07/2023. Cantidad de días: 7. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 59846	romachado
TOMAR	24/07/2023 08:25hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
INGRESAR	22/07/2023 12:23hs	Se ha ingresado la solicitud.	USUARIO WEB

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 02-08-2023 16:34 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	19499-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Lezica Dirección: AV LEZICA 6664 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E.1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico 1
Fecha inicio:	28/07/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 31

Desde: 28 / 7 / 2023

Hasta: 27 / 8 / 2023

Motivo:			¿Puede abandonar su domicilio?		
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL			
Observaciones:					

Certificado por: médico C.P. 178584

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 15:13 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	04/08/2023 11:11hs		jsilva
TOMAR	04/08/2023 11:10hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	03/08/2023 08:34hs	Licencia Médica otorgada desde el 28/07/2023 hasta el 27/08/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 178584	romachado
TOMAR	03/08/2023 08:34hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
ELEVAR OC	02/08/2023 04:34hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	02/08/2023 04:34hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 03-10-2023 22:40 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	25701-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Prestador de salud:	UNIVERSAL
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E.1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico I
Fecha inicio:	03/10/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 4

Desde: 3 / 10 / 2023

Hasta: 6 / 10 / 2023

Motivo:			¿Puede abandonar su domicilio?		
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL			
Observaciones:					

Certificado por: médico C.P. 116417

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 15:13 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	17/10/2023 10:19hs		cgimenez
TOMAR	17/10/2023 10:18hs	cgimenez ha tomado la solicitud.	cgimenez
ARCHIVAR BPS	05/10/2023 10:51hs	Licencia Médica otorgada desde el 03/10/2023 hasta el 06/10/2023. Cantidad de días: 4. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 116417	bbenoit
TOMAR	05/10/2023 10:51hs	bbenoit ha tomado la solicitud.	bbenoit
INGRESAR	03/10/2023 10:40hs	Se ha ingresado la solicitud.	USUARIO WEB

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 17-10-2023 21:27 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	26953-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Prestador de salud:	UNIVERSAL
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E. 1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico I
Fecha inicio:	17/10/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Teléfono:	23237330
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 31

Desde: 17 / 10 / 2023

Hasta: 16 / 11 / 2023

Motivo:			¿Puede abandonar su domicilio?		
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL			
Observaciones:					

Certificado por: médico C.P. 116417

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 13:11 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	30/10/2023 04:18hs		jsilva
TOMAR	30/10/2023 04:18hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	26/10/2023 10:12hs	Licencia Médica otorgada desde el 17/10/2023 hasta el 16/11/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 116417	ascagni
TOMAR	26/10/2023 10:11hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
INGRESAR	17/10/2023 09:27hs	Se ha ingresado la solicitud.	USUARIO WEB

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Fecha solicitud: 10-11-2023 19:09 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	29605-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	PRÓRROGA
Motivo:	Médica
Prestador de salud:	UNIVERSAL
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: E.1.5 Grado: 7 40.0hs. Denominación: Oficial Práctico I
Fecha inicio:	10/11/2023
Asignado:	---

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	39314036
Nombre:	Veronica Ines
Apellido:	Galarraga Rodriguez
Sexo:	FEMENINO
Nacimiento:	13/04/1976
Correo:	verogalarraga3@gmail.com
Teléfono:	23237330
Celular:	098610262

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 31

Desde: 10 / 11 / 2023

Hasta: 10 / 12 / 2023

Motivo:			¿Puede abandonar su domicilio?		
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL			
Observaciones:					

Certificado por: médico C.P. 178584

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 29/11/2023 13:12 hs

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	14/11/2023 09:52hs		cgimenez
TOMAR	14/11/2023 09:52hs	cgimenez ha tomado la solicitud.	cgimenez
ARCHIVAR BPS	13/11/2023 08:17hs	Licencia Médica otorgada desde el 10/11/2023 hasta el 10/12/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 178584	romachado
TOMAR	13/11/2023 08:17hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
INGRESAR	10/11/2023 07:09hs	Se ha ingresado la solicitud.	USUARIO WEB



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
Galarraga Rodriguez, Veronica Ines - Documento: 39314036

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	Modificación de Cargo - Traslado Interno Personal	6	08/06/21	008440-501499-21	01/06/21			155110100
	Prórroga de EXT.HOR.TAS	31	19/11/21	008440-502312-21	01/11/21	31/10/22		155110100
	Prórroga de EXT.HOR.TAS	62	30/09/22	008440-000394-22	01/11/22	31/10/23		155110100
	Cese Definitivo de EXT.HOR.TAS	56	05/05/23	008440-000173-23		17/04/23		155110100
	Prórroga de DIF.SUBROG. TAS	49	15/11/21	008440-502312-21	01/11/21	31/10/22		155110100
	Prórroga de DIF.SUBROG. TAS	68	31/10/22	008440-000406-22	01/11/22	31/10/23		155110100
	Cese Definitivo de DIF.SUBROG. TAS	77	29/05/23	008440-000172-23		17/04/23		155110100
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	Designación TAS	17	20/06/16	012700-000475-16	20/06/16	31/05/21		155110100
	Extensión Horaria TAS	42	12/11/18	008400-000105-18	12/11/18	31/10/19	40-48	155073131
	Prórroga de EXT.HOR.TAS	120	18/11/19	008440-002624-19	01/11/19	31/10/20		155110100
	Prórroga de EXT.HOR.TAS	114	09/11/20	008440-500544-20	01/11/20	31/10/21		155110100
	Subrogación (TAS)	42	12/11/18	008400-000105-18	12/11/18	31/10/19		155073131
	Prórroga de DIF.SUBROG. TAS	120	18/11/19	008440-002624-19	01/11/19	31/10/20		155110100
	Prórroga de DIF.SUBROG. TAS	114	09/11/20	008440-500544-20	01/11/20	31/10/21		155110100

HISTORIAL DEL CARGO

Fecha: 8/12/2023 Hora: 16:04:20

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.05, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
Galarraga Rodriguez, Veronica Ines - Documento: 39314036

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
DESIGNACIÓN - TRASLADO INTERNO								
ÓRGANO EMISOR		Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Cargo - Traslado Interno Personal		6	08/06/21	008440-501499-21	01/06/21			155110100
Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Designación Personal		1	24/09/19		01/07/19			155110100
Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Designación Personal		2	26/06/19		01/07/19			155110100
Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Designación Personal		1	29/10/18		01/10/18			155110100

Fecha: 8 | 12 | 2023 Hora: 16:04:20

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.05, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
Galarraga Rodriguez, Veronica Ines - Documento: 39314036

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68121	Oficial Práctico I	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.02 - Vigilancia								
MOVIMIENTO								
Designación TAS		ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS
		C.D.G.A.P.	17	20/06/16	012700-000475-16	20/06/16		155110100
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
67790	Vigilante Portero Sereno Of. Práctico II	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	6	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01.05.03 - Intendencia								
MOVIMIENTO								
Designación TAS		ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS
		C.D.G.A.P.	7	22/06/15	012700-000657-15	22/06/15		155110100
Cese en el Cargo - Baja por Ascenso		C.D.G.A.P.	17	20/06/16	012700-000475-16	19/06/16		155110100
Licencia Social Total		Rector	10450	22/04/16	008440-002482-15	23/11/15	31/12/15	
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								

HISTORIAL DEL CARGO

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
67790	Vigilante Portero Sereno Of. Práctico II	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	6	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01.05.03 - Intendencia								
MOVIMIENTO								
Designación TAS		ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS
		C.D.G.A.P.	7	22/06/15	012700-000657-15	22/06/15		155110100
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								

Fecha: 8 | 12 | 2023 Hora: 16:04:20

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.05, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

3 de 5



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
Galarraga Rodriguez, Veronica Ines - Documento: 39314036

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
65790	Oficial Práctico III	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Efectividad	5	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01.05.03 - Intendencia								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	C.E.D.	117	08/02/10	011150-006296-09	10/02/10	28/02/10		155110100
	C.E.D.	125	08/03/10	012700-000056-10	01/03/10			155110100
	Cese en el Cargo - Baja por Ascenso	7	22/06/15	012700-000657-15	21/06/15			155110100
	Extensión Horaria TAS	31	27/02/12	008400-000429-11	01/12/11		40-48	155110100
	Licencia Social Total	1	02/10/12	008440-002817-12	11/09/12	06/10/12		
	Dedicación Compensada (TAS)	20	06/04/15	008490-000037-15	01/02/15	30/04/15		155110100
	Reducción Horaria TAS	8705	18/06/15	008490-000061-15	01/05/15	30/04/16	48-40	155110100

HISTORIAL DEL CARGO

Nº CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
65790	Oficial Práctico III	TAS	E.1.05	Vigilante - Porte	Efectivo	Efectividad	5	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01.05.03 - Intendencia								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	C.E.D.	125	08/03/10	012700-000056-10	01/03/10			155110100
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	Nº EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	C.E.D.	117	08/02/10	011150-006296-09	10/02/10	28/02/10		155110100

Fecha: 8/12/2023 Hora: 16:04:20

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.05, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF

Carrera Funcional

Galarraga Rodriguez, Veronica Ines - Documento: 39314036

Fecha: 8 | 12 | 2023 Hora: 16:04:20

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.05, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

5 de 5

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 3	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 12/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

13/12/2023

La Dirección de División Administrativa de ISEF eleva las presentes actuaciones al Área de Salud de la Comunidad Universitaria del SCIBU, tal como estipula el Art. N° 13 de la Ordenanza de Licencias. Se solicita asesoramiento sobre si corresponde aplicar la Ordenanza de Comprobación de Aptitud Funcional a la Funcionaria Verónica Galarraga.

En caso de que corresponda su aplicación, se agradece la determinación de los pasos del trámite.

Desde ya, muchas gracias.

Saluda cordialmente,

María Hernández

Directora de División Administrativa de ISEF.

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 13/12/2023 09:53:02.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 4	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 13/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

PAse a seccion ingresos y juntas medicas

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 02/01/2024
21:39:10.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 02/01/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

08/01/24

Agendada con Dra Padilla para revisar hc

18/01/24

Pase a Dra Padilla para revisar hc el 20/02/24

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 18/01/2024 13:30:04.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 6	Oficina: DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL - DUS Fecha Recibido: 18/01/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 23 de abril de 2024

Habiendo realizado la valoración médico laboral y evaluado los antecedentes de la funcionaria **VERONICA GALARRAGA C.I. N.º3. 931. 403 - 6** informamos que corresponde iniciar el trámite de Comprobación de Aptitud Funcional.

Se solicita que en la instancia en la cuál el **Instructor actuante** notifique a la funcionaria sobre el procedimiento instituido, se le informe que deberá concurrir a el Área Salud de la Comunidad Universitaria (Ex D.U.S.) en la fecha que le será indicada oportunamente.

La trabajadora presento copia de su Historia Clínica completa, así como informe actualizado de su médico especialista.

Firmado electrónicamente por LORENA CAROLINA PADILLA BELLS el 23/04/2024 16:07:12.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 7	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 23/04/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

23/04/24

Con lo informado por Dra Padilla pase a Direccion por asi corresponder

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 23/04/2024 16:19:03.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 8	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 23/04/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo informado por Dra Padilla, pase a DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 30/04/2024
14:18:16.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 9	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/04/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Con lo informado por la Dra. Padilla en actuación N° 6; pase a Dirección del Instituto, a los efectos de dar trámite a la ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE APTITUD FUNCIONAL, que se adjunta.

María Hernández

Dir. División Administrativa

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 30/04/2024 14:39:53.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res - Ordenanza-019.pdf	113 KB	30/04/2024 14:38:38

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Res. N° 11 de C.D.C. de 25/VI/2013 - Dist. 436/13 – D.O. 4-15/VII/2013**Res. N° 10 del CDC del 20/XII/2022 – Dist. 872, 1465/2022 – DO 29/XII/2022 (TRANSITORIA)¹**

ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Artículo 1º.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Directores de los CENURES, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Modificado por Res. N° 14 de C.D.C. de 24/III/2015 – Dist. 291/15 – D.O. 10/IV/2015

Texto Original: **Artículo 1º.-** Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Art. 2º.- Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción a que se refiere el artículo anterior, también se procederá como señalan los artículos siguientes.

Art. 3º.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la División Universitaria de la Salud sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.

Art. 4º.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la División Universitaria de la Salud con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.

Mientras el funcionario no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero.

Art. 5º.- Para emitir el dictamen, la División Universitaria de la Salud citará al funcionario para evaluarlo, requerir historia clínica, informes de médicos tratantes, etc. El funcionario está obligado a concurrir a la División Universitaria de la Salud par su evaluación y a entregar la documentación requerida.

Art. 6º.- Del dictamen de la División Universitaria de la Salud se dará vista por diez días al funcionario, quien al evacuarla podrá proponer pruebas que se diligenciarán, si son admisibles y pertinentes.

¹ Disponer con valor y fuerza de estatuto, ordenanza o reglamentación según corresponda:

- I) Que todas las competencias que desarrollaban las Áreas Salud y Social de la División Universitaria de la Salud -con excepción de las certificaciones médicas- son transitoriamente encomendadas al Área de Salud de la Comunidad Universitaria en el ámbito del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República, hasta tanto no se establezcan nuevas disposiciones.
- II) Que las referencias a la D.U.S en la normativa universitaria, deberán entenderse realizadas al Área de Salud de la Comunidad Universitaria en el ámbito del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República.
- III) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Art. 7º.- Concluida la investigación sumaria, el Consejo respectivo: a) si la aptitud es total mandará archivar el expediente; b) si la ineptitud es total y permanente, según corresponda, propondrá o decidirá la destitución por ineptitud; c) si la ineptitud es parcial se intentará reubicar al funcionario en tareas que pueda realizar. Si ello no fuere posible, la autoridad competente propondrá o decidirá su destitución en su caso, debiendo fundar la imposibilidad de reubicación del funcionario en la Institución.

Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial, (artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación. Dicha reserva implicará el cese en el cobro de las retribuciones del funcionario.

Art. 8º.- La autoridad competente (art. 1º) al tiempo de recibir el expediente con informe del instructor en el sentido de que esté comprobada la ineptitud total y permanente, mandará entregar al funcionario un oficio dirigido al Banco de Previsión Social, en el que se individualizará el expediente que sirvió para comprobar la ineptitud.

Art. 9º.- Resuelta por el Consejo Directivo Central la destitución por ineptitud o el cese del cobro se comunicará al Departamento de Previsión de la Universidad y al Banco de Previsión Social.

Art. 10.- Delegación de atribuciones. El Consejo Directivo Central delega en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa todas las atribuciones que posee aquél en el marco de esta Ordenanza, sin perjuicio de su facultad de avocar la decisión de cualquier asunto a consideración de dicho Consejo Delegado.

Art. 11.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial", bajo el título "Ordenanza sobre comprobación de la aptitud funcional".
Derógase la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional aprobada por Resolución número 57 de 21/III/1960 con sus posteriores modificaciones.

XXXXX-XXXXXX

TEXTO ORIGINAL

Res. Nº 57 de C.D.C. de 21/III/1960 - Dist. 143/60

Res. Nº 103 de C.D.C. de 29/X/1985 - DO 28/XI/1985

ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Artículo 1o.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto.

Art. 2o.- Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surge la presunción a que se refiere el artículo anterior, también se procederá como señalan los artículos siguientes.

Art. 3o.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la oficina médica sobre los siguientes puntos: **a)** aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; **b)** carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; **c)** antigüedad y origen de la ineptitud.

Art. 4o.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la Oficina Médica o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.

Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero.

Modificado por Res. de C.D.C. de 12/XII/1962 - Dist. 859/62

TEXTO ORIGINAL: "Art.4o.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la oficina médica en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere. Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero."

Art. 5o.- Para emitir el dictamen, la oficina médica podrá citar al funcionario y examinarlo, requerir datos, análisis, etc. El funcionario no está obligado a prestarse al examen personal; pero, su negativa podrá tenerse en cuenta como presunción de resultado desfavorable.

Art. 6o.- Del dictamen de la oficina médica se dará vista por diez días al funcionario, quien al evacuarla podrá proponer pruebas que se diligenciarán, si son admisibles y pertinentes.

Art. 7o.- Concluida la investigación sumaria, el Consejo respectivo mandará archivar el expediente o, según corresponda, propondrá o decidirá la destitución por ineptitud, si no creyese conveniente mantener precariamente al funcionario en trabajos de su carrera administrativa que pueda realizar.

El Consejo respectivo también podrá proponer o decidir, según corresponda, el cese del cobro de las retribuciones de actividad por parte del funcionario por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la ineptitud a los efectos previstos en el Título III, Capítulo IV, "Del subsidio transitorio por incapacidad parcial", Arts. 22 a 24 de la Ley Nro. 16.713. Vencido dicho término, y previo dictamen de la oficina médica, el Consejo volverá a expedirse conforme a las posibilidades establecidas en el inciso primero de este artículo.

Segundo inciso dado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Art. 8o.- El Rector o Decano al tiempo de recibir el expediente con informe del instructor en el sentido de que está comprobada la ineptitud, mandará entregar al funcionario un oficio dirigido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en el que se individualizará el expediente que sirvió para comprobar la ineptitud.

El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario, propusiera la destitución o en su caso, el cese del cobro de las retribuciones de actividad. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.

Segundo inciso modificado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Inciso original: El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario o propusiera la destitución. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.

Art. 9o.- Resuelta por el Consejo Directivo Central la destitución por ineptitud, se comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a los efectos enunciados en los incisos quinto y séptimo del artículo 167 de la Ley No.12.376.

Resuelto por el Consejo Directivo Central el cese del cobro de las retribuciones de actividad por el funcionario, se comunicará al Banco de Previsión Social a los efectos mencionados en el Art. 22 de la Ley Nro. 16.713.

Segundo inciso dado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Art.10.- En los casos de ineptitud parcial, el Consejo Directivo Central, previamente a la destitución, considerará la posibilidad de aplicar al funcionario las normas dictadas para los lisiados o impedidos, referentes a reserva de cargos, ascensos y traslados.

Art. 11.- Delegación de atribuciones. El Consejo Directivo Central delega en el Consejo Ejecutivo Delegado todas las atribuciones que posee aquél en el marco de esta Ordenanza, sin perjuicio de su facultad de avocar la decisión de cualquier asunto a consideración del Consejo Ejecutivo Delegado.

Artículo agregado por Res. N° 4 de C.D.C. de 3/VII/2007 – Distr. N° 306/07 – D.O. 17/VIII/2007

Art.12.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial", bajo el título "Ordenanza sobre comprobación de la aptitud funcional".

-----X-----

Res. N° 6 de C.D.G.A.P. de 29/VII/2013 – Dist. 1307/13

INSTRUCTIVO SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Marco legal: Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional (resol. N° 11 del CDC del 25/VI/2013, publicada en el Diario Oficial el 4/VII/2013).

A quienes comprende: Funcionarios de la UDELAR – docentes y no docentes.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional

1.- La autoridad competente del Servicio -Rector, Decanos, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos asimilados a Facultad, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios- decidirán la instrucción de una investigación sumaria en los casos de presunta ineptitud funcional.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción de la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o tarea administrativa, también se procederá a la aplicación de la Ordenanza mencionada y del presente instructivo.

La autoridad referida podrá solicitar al Servicio Central de Bienestar Universitario, por razones fundadas, la designación de un Licenciado en Trabajo Social, para que intervenga en el proceso de tramitación de la aptitud funcional, sin perjuicio de lo establecido en el art. 9 del presente Instructivo.

2.- El funcionario instructor deberá:

- Notificar al interesado de la resolución adoptada,
- Entregarle copia de la resolución y de la Ordenanza de referencia,
- Informar que podrá designar médico de su confianza en ese acto o en futuro (este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la DUS o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere)
- Informar que transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si este no asiste o no colabora, se remitirán las actuaciones a la DUS con la finalidad de realizar el dictamen médico.
- Solicitar a la Sección Personal correspondiente, el Legajo del funcionario.

El instructor podrá asimismo, si lo entiende conveniente, solicitar a la autoridad competente la designación del Licenciado en Trabajo Social.

3.- Transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si éste no asiste o no colabora, el instructor dispondrá el dictamen de la Oficina Médica a los efectos de determinar:

- aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras.
- Carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso.
- Antigüedad y origen de la ineptitud.

4.- La D.U.S. previamente a expedirse podrá citar al funcionario a fin de examinarlo, requerir datos, análisis, etc., otorgándole un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles.

5.- La D.U.S. dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para elaborar el dictamen médico, producido el mismo, será remitido al funcionario instructor. La División Universitaria de la Salud podrá solicitar, en forma fundada, a la autoridad que decretó la investigación sumaria prórroga del referido plazo.-

6.- El funcionario instructor dará vista del dictamen de la D.U.S. al interesado por el término de diez días hábiles, quien al evacuarla podrá proponer pruebas, que podrán ser diligenciadas si son admisibles y pertinentes.

7.- En caso de que del dictamen médico surgiere una ineptitud total o parcial, el funcionario instructor al momento de la vista, notificará al interesado que debe concurrir al Departamento de Previsión Social – Cuentas Personales de la Dirección General de Personal (D.G.P.), para iniciar el trámite inmediatamente de jubilación por incapacidad física ante el B.P.S. Asimismo se le informará que si el mismo no iniciare los trámites ante el B.P.S., o no los continuare con la debida diligencia, la Universidad de la República resolverá en forma definitiva, en el momento oportuno y no más allá de los seis meses posteriores a esta notificación.

8.- Luego de diligenciada la prueba, el instructor elaborará su informe en un plazo no superior a veinte días hábiles y remitirá las actuaciones a la autoridad competente a los efectos de que adopte resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza respectiva.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

9.- En caso de resolverse proseguir con el trámite de destitución por ineptitud, el Servicio Central de Bienestar Universitario, designará un profesional, Licenciado en Trabajo Social para que oriente al funcionario y lo acompañe en el proceso de tramitación de la imposibilidad física ante el BPS. Asimismo en caso de superarse el plazo de cuatro meses sin contar con dictamen del BPS, el Licenciado en Trabajo Social deberá presentar un informe sobre las acciones realizadas y el estado de situación. Dicho informe será puesto a consideración de la Comisión Especial Bipartita creada para atender en estos casos.

10.- Las actuaciones sobre destituciones deberán enviarse a informe preceptivo de la ONSC.

11.- La Comisión Especial Bipartita creada por resolución del CDGAP, n° 57 del CDGAP de fecha 5 de marzo de 2012, deberá considerar y elevar una propuesta de resolución respecto de aquellas situaciones en las cuales el procedimiento de destitución por ineptitud supere los cinco meses sin informe del BPS, así como cuando exista discrepancia entre el dictamen de la DUS y el del BPS.

12.- Posteriormente se elevará el expediente al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP) o Consejo Delegado Académico según corresponda, para resolución.

13.-Deberán cursarse las comunicaciones al B.P.S. de conformidad con los Arts. 8 y 9 de la Ordenanza.

14.-En caso de que el funcionario se hubiese acogido al subsidio transitorio por incapacidad otorgado por el B.P.S., y luego de culminado el período del mismo, el Servicio respectivo solicitará la realización de un nuevo dictamen médico a la DUS a los efectos de evaluar nuevamente la aptitud funcional del funcionario y en definitiva adoptar una decisión sobre su situación del mismo, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en lo pertinente.

En este caso la autoridad competente podrá considerar las siguientes situaciones:

- a) la incorporación del funcionario por contar con la aptitud para el desempeño del cargo;
- b) la reubicación de acuerdo a la normativa aplicable a los funcionarios con discapacidad.
- c) la destitución por ineptitud;

15.- En todos los casos deberá informarse a la ONSC el resultado final del sumario a través del formulario "Comunicación complementaria de sumario administrativo" (www.onsc.gub.uy)

16.- Los plazos del presente instructivo podrán ser extendidos cuando existan causas fundamentadas para ello, las que se pondrán a consideración de los Consejos Delegados correspondientes, previo informe del Departamento de Previsión Social de la Dirección General de Personal.

xxxxxxx

TEXTO ANTERIOR

Res. N° 1 de C.D.G.A.P. de 7/XI/2011 – Dist. 1106/11

**INSTRUCTIVO SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE
COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL**

Marco legal: Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional (resol. N° 57 del CDC del 21/03/1960, N° 103 del CDC del 29/10/1985, N° 37 del CDC del 26/12/2006; Ley 16.713, Art. 22, literal c).

A quienes comprende: Funcionarios de la UDELAR – docentes y no docentes.

PROCEDIMIENTO:**Aplicación de la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional**

1.- La autoridad competente del Servicio -Rector, Decanos, Director del Hospital de Clínicas, Directores de Escuelas y Directores de Institutos o Servicios asimilados a Facultades- decretará la instrucción de una investigación sumaria en los casos de presunta ineptitud funcional.

Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción de la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o tarea administrativa, también se procederá a la aplicación de la Ordenanza mencionada y del siguiente instructivo.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

- 2.- El funcionario instructor deberá:
- Notificar al interesado de la resolución adoptada,
 - Entregarle copia de la resolución y de la Ordenanza de referencia,
 - Informar que podrá designar médico de su confianza en ese acto o en futuro (este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la DUS o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere)
 - Informar que transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si este no asiste o no colabora, se remitirán las actuaciones a la DUS con la finalidad de realizar el dictamen médico.
 - Solicitar a la Sección Personal correspondiente, el Legajo del funcionario del cual deberá surgir la anotación de la resolución que dispone la realización de la comprobación sumaria para determinar la aptitud funcional.
 - Realizar la comunicación inicial de sumario administrativo a la Oficina Nacional de Servicio Civil (formulario disponible en www.onsc.gub.uy)
- 3.- Transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si éste no asiste o no colabora, el instructor dispondrá el dictamen de la Oficina Médica a los efectos de determinar:
- aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras.
 - Carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso.
 - Antigüedad y origen de la ineptitud.
- 4.- La D.U.S. previamente a expedirse podrá citar al funcionario a fin de examinarlo, requerir datos, análisis, etc.
- 5.- La D.U.S. dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para elaborar el dictamen médico, producido el mismo, será remitido al funcionario instructor.
- 6.- El funcionario instructor dará vista del dictamen de la D.U.S. al interesado por el término de diez días hábiles, quien al evacuarla podrá proponer pruebas, que podrán ser diligenciadas si son admisibles y pertinentes.
- 7.- En caso de que del dictamen médico surgiera **una ineptitud total o parcial**, el funcionario instructor al momento de la vista, notificará al interesado que **debe concurrir al Departamento de Previsión Social** – Cuentas Personales de la Dirección General de Personal (D.G.P.), **para iniciar el trámite inmediatamente** de jubilación por incapacidad física ante el B.P.S. **Asimismo se le informará que si el mismo no iniciare los trámites ante el B.P.S., o no los continuare con la debida diligencia, la Universidad de la República resolverá en forma definitiva, en el momento oportuno y no más allá de los seis meses posteriores a esta notificación.**
- 8.- Luego de diligenciada la prueba, el instructor elaborará su informe en un plazo no superior a veinte días hábiles y remitirá las actuaciones a la autoridad competente.
- 9.- La autoridad competente dependiendo de las resultancias de las actuaciones podrá:
- disponer el archivo del expediente (en caso de que se haya determinado la aptitud total),
 - proponer la destitución por ineptitud,
 - En caso de ineptitud parcial:
 - ◆ mantener precariamente al funcionario en trabajos de su carrera que pueda realizar, en caso de considerarlo conveniente.
 - ◆ Disponer el cese del cobro de las retribuciones por actividad por un período máximo de 3 años, a los efectos de que el funcionario se ampare al Subsidio transitorio por incapacidad parcial (arts. 22 a 24 Ley 16.713)
 - ◆ la aplicación de las normas universitarias en materia de personas con discapacidad.
- 10.- En caso de que se proponga la destitución, se deberán enviar las actuaciones a informe preceptivo de la O.N.S.C.
- 11.- La autoridad competente posteriormente a que vuelva el informe de la O.N.S.C., deberá enviar el expediente con la resolución adoptada a la D.G.P. para que Cuentas Personales informe la situación del funcionario ante B.P.S.
- 12.- Posteriormente se elevará el expediente al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP) o Consejo Directivo Central según corresponda, para resolución.
- 13.-Deberán cursarse las comunicaciones al B.P.S. de conformidad con los Arts. 8 y 9 de la Ordenanza.
- 14.-En caso de que el funcionario se hubiese acogido al subsidio transitorio por incapacidad otorgado por el B.P.S., el cual tiene un plazo máximo de tres años y luego de culminado el período, el Servicio respectivo solicitará la realización de un nuevo dictamen médico a la DUS a los efectos de evaluar nuevamente la aptitud funcional del funcionario y en definitiva adoptar una decisión sobre la situación del mismo, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en lo pertinente.
- En este caso la autoridad competente podrá considerar las siguientes situaciones:
- α) la incorporación del funcionario por contar con la aptitud para el desempeño del cargo;
 - β) la destitución por ineptitud;
 - χ) la reubicación de acuerdo a la normativa aplicable a los funcionarios con discapacidad.
- 15.- Finalmente, en todos los casos deberá informarse a la ONSC el resultado final del sumario a través del formulario **“Comunicación complementaria de sumario administrativo”** (www.onsc.gub.uy)
- 16.- Los plazos del presente instructivo podrán ser extendidos cuando existan causas fundamentadas para ello, las que se pondrán a consideración de los Consejos Delegados correspondientes, previo informe del Departamento de Previsión Social de la Dirección General de Personal.
- Nota: Se reitera a los servicios que no es posible tramitar ante el B.P.S. el subsidio transitorio por incapacidad, sin que previamente se haya dispuesto la instrucción de una investigación sumaria sobre la aptitud funcional en la Universidad de la República.**

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 10	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/04/2024 Estado: Coursado
--	--	---

TEXTO

Montevideo, 30 de Abril de 2024.

Se toma conocimiento de las actuaciones.

Visto lo informado, y en consideración de la Ordenanza sobre comprobación de aptitud funcional, la Dirección de ISEF decide instruir una investigación sumarial al respecto, y nombra como instructor de este procedimiento al Dr. Mauro Da Rocha.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 30/04/2024 14:46:18.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 11	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/04/2024 Estado: Cursado
--	--	---

EXTRACTO

Informe jurídico

TEXTO

Montevideo, 8 de julio de 2024.

Se adjunta informe jurídico.

En paquete adjunto se incluye legajo de la funcionaria, comunicación inicial a ONSC y notificación realizada.

Pase a consideración de la DUS.

Dr. Mauro da Rocha

Dirección General Jurídica

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 08/07/2024 12:23:47.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe sumario - Verónica Galarraga-firmado.pdf	94 KB	08/07/2024 12:22:29

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

Expediente Nro. 008400-000015-23

Montevideo, 2 de julio de 2024

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud de la investigación sumaria dispuesta por resolución del Director del ISEF, Dr. Gianfranco Ruggiano, con fecha 30 de abril de 2024, a los efectos de comprobar la aptitud funcional de la Sra. Verónica Galarraga, funcionaria no docente del Instituto Superior de Educación Física (Actuación Nro. 10).

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. Desde la División Administrativa del ISEF, con fecha 12 de octubre de 2023, se solicitó asesoramiento a la División Universitaria de la Salud, acerca de si correspondía aplicar la Ordenanza de Comprobación de Aptitud Funcional a la funcionaria Verónica Galarraga (Actuación Nro. 3).
2. El día 18 de enero de 2024, desde el Departamento de Salud Ocupacional de la DUS, se informó que correspondía iniciar el trámite indicado (Actuación Nro. 6).
3. En virtud de lo anterior, el Director del ISEF, Dr. Gianfranco Ruggiano, resolvió con fecha 30 de abril de 2024, instruir una investigación sumaria al respecto, y nombró como instructor del procedimiento, al docente (Actuación Nro. 10).
4. Pasaron los autos para instrucción del suscrito con fecha 30 de abril de 2024 (Actuación Nro. 11).

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

1. Se incorporó copia del legajo de la funcionaria, en sobre que acompaña el presente expediente.
2. Se notificó de la resolución citada a la funcionaria, el día 18 de junio de 2024, instruyéndola en relación a la designación del suscrito como instructor del presente proceso, su posibilidad de designar médico de confianza y demás garantías.

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

3. Transcurrido el plazo dispuesto para ello (5 días hábiles) la funcionaria no designó médico de confianza para que trabaje en conjunto con el personal de la DUS, a los efectos de comprobar su aptitud funcional para el desempeño de sus tareas habituales.

4. Se realizó la comunicación del procedimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil, adjuntándose la constancia de ello al paquete que acompaña al presente expediente.

III. CONSIDERACIONES

Se han cumplido hasta el momento las formalidades exigidas por la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional (Art. 4).

VI. CONCLUSIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 3 de la Ordenanza Sobre Comprobación de la Aptitud Funcional, corresponde remitir estos obrados a la División Universitaria de la Salud, a los efectos de que dicha oficina médica, se pronuncie acerca de la aptitud funcional de la Sra. Verónica Galarraga, expidiéndose sobre los siguientes puntos:

- a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo, o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras;
- b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; y
- c) antigüedad y origen de la ineptitud.

Es cuanto corresponde ser informado.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF – UDELAR

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 12	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 08/07/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

12/07/24

Solicito actualizacion de historia clinica telefonicamente y por mail.

09/08/24

Pase a Dra Padilla para revisar HC el 15/08/24

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 09/08/2024 15:30:39.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 13	Oficina: DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL - DUS Fecha Recibido: 09/08/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 17 de octubre de 2024

En el día de la fecha, se analiza documentación aportada por la trabajadora, desde Salud Ocupacional, se encuentra apta para realizar la Junta Médica.

Pendiente consulta con Área Salud Mental 29/10/2024

Firmado electrónicamente por LORENA CAROLINA PADILLA BELLS el 17/10/2024 16:07:51.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 14	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 17/10/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

22/10/24

Pase a Dra Decaro para consulta presencial el 26/11/24.

Firmado electrónicamente por JUDITH JOSELINE AREVALO BARRIENTOS el 26/11/2024
12:04:01.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 15	Oficina: ÁREA DE SALUD MENTAL - DUS Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Coursado
--	--	---

TEXTO

Funcionaria valorada el día de hoy. Apta para junta médica desde Salud Mental

Firmado electrónicamente por SOFIA DECARO MACHADO el 26/11/2024 13:02:09.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 16	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

29/11/24 se coordinará junta médica el 26/08/25

27/08/25 se adjunta dictamen de comprobacion de aptitud funcional. este expediente debe volver al Area Salud en Enero 2026 a los efectos de proceder a la revaloración de la funcionaria.

Se envia paquete del expediente por mensajeria

Pase a dirección a los efectos de determinar los pasos a seguir

Firmado electrónicamente por JUDITH JOSELINE AREVALO BARRIENTOS el 27/08/2025 11:44:04.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
GALARRAGA VERONICA.PDF	792 KB	27/08/2025 11:41:28

SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTARUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAYDirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78

Montevideo, 26 de agosto de 2025.

De : Equipo Técnico del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU

ASUNTO: Dictamen Aptitud Funcional**Exp: N° 008400-000015-23****Veronica Galarraga CI N.º: 3.931.403-6****Cargo: Vigilante, Sereno, Portero – Instituto Superior de Educación Física - ISEF****Res. N° 11 de C.D.C. de 25/VI/2013 - Dist. 436/13 - D.O. 4-15/VII/2013****ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN****DE APTITUD FUNCIONAL**

Artículo 1º.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Directores de los CENURES, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Modificado por Res. N° 14 de C.D.C. de 24/III/2015 - Dist. 291/15 - D.O. 10/IV/2015

Art. 3º.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la División Universitaria de la Salud sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.

secredus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy

SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTARUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAYDirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78

El presente informe es realizado a los efectos de dar respuesta para la valoración de Aptitud Funcional del funcionario **Veronica Galarraga CI N.º: 3.931.403-6** quien desempeña tareas en el ISEF.

De la realización del proceso desde los Equipos de Salud Ocupacional y del Área de Salud Mental de SCIBU, se construye el presente informe dando cuenta de la situación actual del funcionario, en los aspectos Médicos, Psicológicos y Sociales.

Dictamen:**NO APTITUD PSICOFÍSICA TRANSITORIA por 6 meses.****OBSERVACION:** (Ver Anexo)**Por equipo técnico del Área Salud de la Comunidad Universitaria -SCIBU,**

Dra. Lorena Padilla Bells
Área Prevención y Salud

Dra. Ma Eugenia Luaces Quintana
Especialista en Salud Ocupacional

Dra. Sofía Decaro
Area Salud Mental

secretus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy



SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Dirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78

Anexo:

Exp: N° 008400-000015-23

Veronica Galarraga CI N.º: 3.931.403-6

El equipo técnico actuante en la presente Junta Médica, visualiza la necesidad de llegado el momento oportuno del reintegro laboral de la funcionaria, la misma sea reubicada en otro servicios dentro de UdelaR, por fuera del ISEF.

secretus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 17	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 27/08/2025 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

De acuerdo al dictamen emitido por el equipo multidisciplinario, pase a ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 28/08/2025
17:11:00.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 18	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 28/08/2025 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.

Se adjunta informe jurídico.

En el paquete se adjunta constancia de vista a la funcionaria, quien se notificó mediante persona autorizada.

Asimismo, se adjunta en el paquete mail remitido por la funcionaria donde señala que no presentará descargos.

Pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF.

Se adjunta PDR

Dr. Mauro da Rocha

Asesor jurídico ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 11/09/2025 11:12:34.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
PDR CD Verónica Galarraga informe DUS.odt	93 KB	11/09/2025 11:09:52
Informe posterior a dictamen DUS - Verónica Galarraga.pdf	3119 KB	11/09/2025 11:10:59

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

Expediente Nro. 008400-000015-23

Montevideo, 11 de setiembre de 2025

Estimados integrantes de la Comisión Directiva del ISEF:

Vuelven las presentes actuaciones a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud del pronunciamiento técnico del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, en relación a la aptitud funcional de la Sra. Verónica Galarraga, funcionaria no docente del ISEF.

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional, se reunió el equipo técnico multidisciplinario del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, el que con fecha 26 de agosto de 2025 dictaminó que la funcionaria Verónica Galarraga posee “No Aptitud Psicofísica Transitoria por 6 meses” (Actuación Nro. 16).

2. Asimismo, como observaciones al dictamen, indicó: *“El equipo técnico actuante en la presente Junta Médica, visualiza la necesidad de llegado el momento oportuno del reintegro laboral de la funcionaria, la misma sea reubicada en otro servicios dentro de UdelaR, por fuera del ISEF.”* (Actuación Nro. 16).

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

3. Se otorgó vista al funcionaria, el día 9 de setiembre de 2024, instruyéndolo en relación a la posibilidad de efectuar los descargos que entienda pertinente.

III. CONSIDERACIONES

4. Se han cumplido hasta el momento las formalidades exigidas por la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional.

5. Consta asimismo que habiendo sido notificada del dictamen médico, la funcionaria manifestó que no presentaría descargos.

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

IV. CONCLUSIONES

6. Habida cuenta de lo informado por el Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, corresponde la remisión de estos obrados a la Comisión Directiva del ISEF, a efectos de tome conocimiento de lo informado. Téngase presente que, posteriormente, según lo indicado por el Área Salud de la Comunidad Universitaria – SCIBU, corresponderá devolver las actuaciones a dicho servicio para la reevaluación de de la funcionaria en el plazo de 6 meses.

Es cuanto corresponde ser informado.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 19	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/09/2025 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 23 de Setiembre de 2025.

Se toma conocimiento.

Pasa a consideración de la Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 23/09/2025 17:03:24.

	Expediente Nro. 008400-000015-23 Actuación 20	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 23/09/2025 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las actuaciones del expediente Nro. 008400-000015-23.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- I. Tomar conocimiento del informe el Área Salud de la Comunidad Universitaria – SCIBU, respecto al procedimiento de comprobación de aptitud funcional de la funcionaria no docente del ISEF Sra. Verónica Galarraga.
- II. Informar a la Dirección de Intendencia.
- III. Remitir oportunamente los presentes obrados a consideración del Área Salud de la Comunidad Universitaria – SCIBU para la reevaluación de la funcionaria.